

Convocatoria del 3º Congreso Provincial del PSPV-PSOE de Valencia

**Comité Provincial del PSPV-PSOE de Valencia
26 de octubre de 2017**

3º CONGRESO PROVINCIAL DEL PSPV-PSOE DE VALENCIA

BASES DE CONVOCATORIA. Comité Provincial. 26 de octubre de 2017

Índice

1. Disposiciones Generales
2. Presentación candidaturas a la Secretaría General de la CEP
3. Campaña de Información interna
4. Votación para la Elección de la Secretaría General
5. Proceso Precongresual
6. Desarrollo 3º Congreso Provincial Ordinario
7. Disposiciones Adicionales

El presente documento establece las Bases y el Calendario para la celebración del 3º Congreso Provincial Ordinario del PSPV-PSOE de Valencia, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
- Elección de delegados/as al 3º Congreso Provincial Ordinario.
- Presentación de enmiendas a las Propuestas de Resolución.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSPV-PSOE de Valencia.
- Elección de representantes en el Comité Nacional del PSPV-PSOE.
- Elección de representantes en el Comité Provincial de del PSPV-PSOE de Valencia.
- Elección de la Comisión Provincial Revisora de Cuentas del PSPV-PSOE de Valencia

El Congreso Provincial Ordinario se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal, en el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes Bases de Convocatoria.

Convocatoria del 3 Congreso Provincial

Lo dispuesto en dicha Normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes Bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaría General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Provincial del PSPV-PSOE de Valencia acuerda que el 3º Congreso Provincial Ordinario se celebre en **Valencia el día 16 de diciembre de 2017**.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del **artículo 5.1.b)** de los Estatutos Federales, lo que afecta al método de elección de la persona titular de la Secretaría General de las comisiones ejecutivas federal, autonómica, provincial e insular del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

En la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Federales aprobados en el pasado 39º Congreso Federal, se aprobó que: ***“la elección de los delegados al respectivo congreso y los procesos de elección de Secretario General a nivel autonómico, provincial o insular, inmediatamente posteriores al 39º Congreso y que se convoquen en 2017, podrán regirse por los artículos 5.1.b) y 5.2.b) de los Estatutos aprobados en el 39º Congreso o por las redacciones anteriores de estos preceptos que estaban vigentes con anterioridad a este Congreso, a elección de los órganos competentes para la convocatoria del respectivo Congreso y proceso de elección a nivel autonómico, insular o provincial. La Comisión Ejecutiva respectiva comunicará la decisión a la CEF”***.

El órgano competente para la convocatoria del 3º Congreso es el Comité Provincial de Valencia, y en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017, adopta el acuerdo de regirse en el proceso de Elección de Delegados y de la Secretaría General por los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso Federal.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia se realizará por el sistema de “doble vuelta”, según el **artículo 5.1.b)** mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes de la provincia de Valencia y de los militantes de JSPV de la provincia de Valencia.

La elección de delegados/as al 3º Congreso Provincial Ordinario de Valencia se realizará en base al **artículo 5.2.b)** mediante el voto individual, directo y secreto de los

Convocatoria del 3 Congreso Provincial



militantes del PSPV-PSOE de la Provincia de Valencia mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las Agrupaciones Municipales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en sus respectivas Asambleas.

La elección de la Comisión Ejecutiva Provincial se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del 3º Congreso Provincial Ordinario.

1.1. Calendario

El 3º Congreso Provincial Ordinario del PSPV-PSOE de Valencia se celebrará el día 16 de diciembre en Valencia.

	FECHA
Comité Provincial de Valencia.	26 de octubre
Presentación de precandidaturas	27 a 28 de octubre
Recogida de avales y proclamación de candidaturas	29 de octubre a 7 de noviembre
Proclamación y recursos	7 a 8 de noviembre
Campaña de información	9 a 18 de noviembre
Jornada de votación a la Secretaría General	19 de noviembre
Proclamación y recursos	20 a 23 de noviembre
Segunda Jornada de votación	26 de noviembre
Proclamación y recursos	27 a 30 de noviembre
Celebración de Asambleas para elección de delegados/as al Congreso Provincial y presentación de enmiendas a la Propuesta de Resoluciones	27 de noviembre a 3 de diciembre

**COMITÉ
PROVINCIAL**

Convocatoria del 3 Congreso Provincial



Remisión de documentación a la CEP por las Agrupaciones Locales	3 a 10 de diciembre
3º Congreso Provincial Ordinario	16 de diciembre

1.2 Orden del día provisional del Congreso:

- 1) Dictamen de la comisión de credenciales y constitución del 3º Congreso Provincial Ordinario.
- 2) Elección de la Mesa del Congreso.
- 3) Salutación de la Presidencia del 3º Congreso y apertura del mismo.
- 4) Saludos fraternales.
- 5) Proclamación de los resultados de la elección de Secretario/a General del PSPV-PSOE de la provincia de Valencia.
- 6) Informe de gestión de los órganos provinciales, debate y votación.
- 7) Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial Revisora de Cuentas, miembros del Comité Nacional elegidos por el Congreso Provincial y elección de 50 miembros del Comité Provincial).
- 8) Propuesta de resoluciones y debate de enmiendas.
- 9) Proclamación de las candidaturas a los órganos provinciales y de representantes en el Comité Nacional. Votación.
- 10) Proclamación de los resultados de la elección de los Órganos Provinciales y miembros del Comité Nacional.
- 11) Clausura.

**COMITÉ
PROVINCIAL**

1.3. Propuesta de Resoluciones

El Comité Provincial de Valencia acuerda que antes del día 27 de noviembre sea remitida a las Agrupaciones Municipales del Partido la Propuesta de Resoluciones del 3º Congreso Provincial Ordinario y el modelo para realizar enmiendas.

1.4. Informe de Gestión de los órganos Provinciales de Valencia

El Comité Provincial de Valencia acuerda que, antes del día 27 de noviembre sea remitida a las Agrupaciones Municipales del Partido el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Provincial y del Comité Provincial.

La Mesa del Comité Provincial representará al mismo y se encargará de elaborar la memoria de gestión del Comité Provincial y de defenderla ante el 3º Congreso Provincial.

1.5. Composición del 3º Congreso Provincial Ordinario de Valencia

Son miembros **con derecho a voz y voto**:

Los/as delegados/as elegidos/as a tal efecto en base al artículo 5.2.b) de los Estatutos Federales.

Los delegados al 3º Congreso Provincial se eligen en las agrupaciones municipales o de Distrito. La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- **UN** delegado/delegada por cada **Agrupación Municipal con 10 o más afiliados/as**.
- **UN** delegado/delegada más por cada **40 militantes** o **fracción igual o superior a 21**.

Las agrupaciones con menos de 10 afiliados/as sumarán estos a los de las agrupaciones de su Comarca que se encuentren en la misma situación, realizando la elección a través de un Congreso de Restos, que será convocado por la respectiva comisión ejecutiva comarcal, para elegir los delegados y delegadas que por su número de militantes les correspondan.

Representación de **Joves Socialistes** y Organizaciones Sectoriales

La representación de **Joves Socialistes** será como mínimo del 2% y como máximo del 5% de los delegados al Congreso.

Asimismo asistirán los delegados y delegadas elegidos en las seis Organizaciones Sectoriales existentes en el PSPV-PSOE (Educación, Medio Ambiente, Sanidad, Participación Ciudadana, Sociedad de la Información y Emprendedores). Las organizaciones sectoriales tendrán una representación en el Congreso, con voz y voto, de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

- Hasta el 2% de los militantes: 1delegados/delegadas.
- Desde el 2% hasta el 5%: 2 delegados/delegadas.
- A partir del 5%: 3 delegados/delegadas.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia
- Los miembros del Comité Provincial que representan a este órgano
- **Corrientes de opinión.** Asistirá una representación, con voz pero sin voto de Izquierda Socialista compuesta por 5 miembros.

1.6. Censo

El Censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria del 39º Congreso Federal, **1 de abril de 2017**.

El cuerpo electoral está formado por los y las militantes del PSPV-PSOE de la provincia de Valencia y los y las militantes de JSPV de la Provincia de Valencia que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.7. Sorteo de la Comisión de Credenciales del 3º Congreso.

El artículo 19 del Reglamento Federal de Congresos, determina que la Comisión de Credenciales estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Vice Secretaría de Organización.
- b) Tres delegados o delegadas elegidos de entre ellos por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellos a la misma delegación. El acto del sorteo se realizará el **11 de diciembre** por una comisión compuesta por la Vice Secretaría de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos al efecto.

1.8 Competencias del Comité organizador

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia ha acordado designar un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes Bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

La labor del Comité Organizador, será supervisado, en su caso, por la Comisión Nacional de Garantías.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CEP DEL PSPV-PSOE DE VALENCIA

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSPV-PSOE en la provincia de Valencia y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 3% y un máximo del 6% del cuerpo electoral.

2.1 Presentación de precandidaturas.

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor, lo comunicará al Comité Organizador mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicho Comité le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

Los impresos de presentación de candidatura estarán a disposición en la página web del Partido www.pspvprovalencia.org y en la Sede Provincial del PSPV-PSOE de Valencia, C/ Blanquerías, 4-2º de Valencia.

Una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico congresoproval@gmail.com o por correo a la atención del Comité Organizador o presencialmente en la propia Sede Provincial de Valencia

2.2. Medios a disposición de las precandidaturas.

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.

- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

La Comisión Ejecutiva Provincial y las Comisiones Ejecutivas Municipales o de distrito facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. **En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.**

2.3. Financiación de las precandidaturas.

A partir de la aprobación por parte del Comité Provincial de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Administrador Provincial del PSPV-PSOE, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

2.4. Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales tendrá una duración de 10 días, se iniciará el día **29 de octubre** y concluirá el día **7 de noviembre**. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por El Comité Organizador que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

Convocatoria del 3 Congreso Provincial

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico congresoproval@gmail.com o por correo a la atención del Comité Organizador a la C/ Blanquería, 4-2º. 46003, Valencia.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.5. Verificación y recuento de avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **7 de noviembre**, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

El Comité Organizador, más un representante de cada candidatura, será el encargado de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Provincial. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de precandidatura esté manuscrito.

- Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
- Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Si se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.6. Proclamación de candidaturas.

Verificados y recontados los avales presentados, el Comité Organizador realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso ante la Comisión Nacional de Garantías Electorales, en el plazo de 24 horas, en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos se procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1. Principios generales.

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre los días 9 y 18 de noviembre, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, los/as candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra Organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2. Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSPV-PSOE Provincia de Valencia que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSPV-PSOE Provincia de Valencia.
- c) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSPV-PSOE de la Provincia de Valencia dentro de los límites que establezca el Comité Organizador
- d) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSPV-PSOE Provincia de Valencia.

3.3. Financiación de las candidaturas.

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por **la Administradora Provincial**, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos. En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1. Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por los electores con derecho a sufragio.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Departamento Federal de Atención al Militante DFAC tres días antes de la jornada de votación.

4.2. Centros de votación.

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, el Comité Organizador podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

Convocatoria del 3 Congreso Provincial

Antes del día **1 de noviembre**, el Comité Organizador comunicará aquellas agrupaciones que son centro de votación así como aquellas que se unifican a dichos centros.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

Joves Socialistes. Aquellos electores de Joves Socialistes de la Provincia de Valencia cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna Agrupación Municipal, serán asignados por sus órganos competentes, a centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

4.3. Mesas electorales.

Las **Mesas electorales** estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos **5 días antes** de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.4. Interventores y Apoderados.

Conforme a lo establecido en el **artículo 31.6** del Reglamento Federal de Congresos, respecto de la elección de interventores y apoderados, este regula que "para los procesos de elección directa en el ámbito provincial o de Federación uniprovincial, no se admitirá la figura del interventor". **Por tanto, no se designarán interventores por parte de las candidaturas en los centros de votación.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo.

El plazo para la designación de apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.5. Jornada de votación.

La votación, se desarrollará el día **19 de Noviembre**, en primera vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Si, como establece el **artículo 5.1.b)** de los Estatutos Federales, debido al resultado de la votación procede una segunda vuelta, ésta se realizará el día **26 de noviembre**, con el mismo procedimiento aplicado para la primera vuelta.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00 h a 20.00 h.

Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 2 horas, para las agrupaciones de menos de 30 militantes, y de 4 horas, para aquellas agrupaciones con un censo de entre 30 y 100 militantes. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de las Ejecutivas Comarcales, facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.6. Cierre de la votación y escrutinio.

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la sede Provincial de Valencia en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.7. Votos válidos, nulos y en blanco.

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.8. Proclamación de resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Nacional de Garantías Electorales proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la propia Comisión Nacional de Garantías Electorales, en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Nacional de Garantías Electorales resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

5. PROCESO PRECONGRESUAL.

5.1 Asambleas de las Agrupaciones Municipales y de Distrito. Elección de delegados/as al 3º Congreso Provincial.

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial, durante los días **27 de noviembre al 3 de diciembre**, las Agrupaciones Municipales y de Distrito elegirán sus delegados/as (según lo establecido en el apartado 1.5 de estas Bases de Convocatoria) para el 3º Congreso Provincial Ordinario mediante votación individual y secreta de todos los militantes con derecho a sufragio.

La propuesta de lista de delegados/as se presentará, una vez elegida la Mesa de la Asamblea, a la Secretaría de Organización.

Las Agrupaciones Municipales convocarán Asambleas extraordinarias con el arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1- Constitución de la Asamblea.
- 2- Elección de la Mesa.
- 3- Debate y votación de la gestión de los Órganos provinciales.
- 4- Debate y votación de enmiendas a las Propuestas de Resoluciones.
- 5- Elección de Delegados/as al 3º Congreso Provincial Ordinario.

El Acta de la Asamblea se remitirá a la Comisión Ejecutiva Provincial como máximo el día 10 de diciembre a las 12:00 horas.

5.2. Congresos Comarcales de Restos

Los congresos comarcales de restos, convocados por las respectivas Comisiones Ejecutivas Comarcales, se celebrarán entre el **27 de noviembre al 3 de diciembre** de 2017, con el siguiente orden del día:

1. Constitución del Congreso.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.

Convocatoria del 3 Congreso Provincial

5. Elección de delegados/delegadas al congreso provincial.

5.3. Presentación de enmiendas a las Propuestas de Resoluciones

La Comisión Ejecutiva Provincial también pondrá a disposición de la militancia las Propuestas de Resoluciones al 3º Congreso Provincial Ordinario para su debate y presentación de enmiendas en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

5.4. Remisión de Actas, enmiendas y listas de delegados y delegadas a la CEN.

Las comisiones ejecutivas municipales y comarcales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de la asamblea o del Congreso de Restos Comarcales, las enmiendas a las Propuestas de Resoluciones, y la lista de delegados/delegadas elegidos al congreso provincial, hasta las **12:00 hrs. del 10 de diciembre de 2017.**

6. DESARROLLO DEL 3º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El 3º Congreso Provincial Ordinario se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases de Convocatoria, los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Congresos.

6.1. Constitución y apertura

El 3º Congreso Provincial Ordinario de Valencia quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los/as delegados/as y representada más de la mitad de la militancia. La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

6.2. Mesa del Congreso Provincial Ordinario

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso (Presidente/a, Vicepresidente/a, 2 Secretarios/as de Acta, 1 Secretario/a de notas).

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

**COMITÉ
PROVINCIAL**

6.3. Informe de gestión de los órganos provinciales (CEP y CP)

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión del Comité Provincial y de la Comisión Ejecutiva Provincial. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

6.4. Aprobación de la Propuesta de Resoluciones

Debate de la Propuesta de Resoluciones y de las enmiendas presentadas. Una vez finalizado el debate, la Presidencia lo someterá a votación consignándose el resultado del mismo.

6.5. Procedimiento electoral

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Provincial de Valencia delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Provincial Ordinario de Valencia.

Segunda. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Provincial actual.

Tercera. El Comité Provincial habilita al Comité Organizador para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Cuarta. A efectos de cierre censal, se consideran militantes todas aquellas personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación.